

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15, en méritos del expediente sobre suspensión de pagos de «Construcciones y Reparaciones, S. A.» (por anagrama, C. Y. R. S. A.), con domicilio en la avenida José Antonio, 682, y con delegación en Tarragona, calle Augusto, número 24, dedicada a construcciones y reparaciones de obras, se ha dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta; y

Resultando que el Procurador... etc.,

Se aprueba el convenio presentado en la Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado el día siete de los corrientes, que fué presentado por el acreedor don Antonio Vilar de Orovio, y la adición formulada por el acreedor don Ramón Rovira Avellaneda, y que son del tenor literal siguiente: «Proposición de convenio que formula don Antonio Vilar de Orovio:

Primero.—Los acreedores sin derecho de abstención comprendidos en la lista definitiva formada por los Interventores judiciales suscribirán recibo de saldo y finiquito de sus respectivos créditos a favor de la Sociedad suspensa, si ésta o un tercero en su defecto, pagando por ella en su interés y con su consentimiento, satisface una cantidad equivalente al quince por ciento de cada crédito. El pago hecho por tercero se entendería efectuado en las condiciones que se señalan en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, y surtiría los efectos previstos en el artículo 1.158 del Código Civil.

Segundo.—El pago del expresado porcentaje, en tanto es obligación que asume la Sociedad suspensa, se efectuará en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha en que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el auto aprobatorio del presente convenio. Al final del primer año se pagará un 33 por 100; al final del segundo año se pagará otro 33 por 100, y el restante, 34 por 100, se pagará al final del tercer año. Las cantidades pendientes de pago no devengarán interés alguno. Los pagos se efectuarán en el domicilio de la Sociedad suspensa, en Barcelona.

Tercero.—No obstante lo estipulado en el auto anterior, la Sociedad suspensa o un tercero, pagando por ella en las condiciones establecidas en el artículo primero, podrá anticipar el pago de algún plazo o de la totalidad del porcentaje convenido para saldo y finiquito de los créditos afectos al presente convenio. Podrá efectuarse el pago tanto de alguno de los plazos convenidos en el artículo anterior como de la totalidad de ellos, depositando por vía de consignación en la mesa del Juzgado que ha tramitado el expediente el importe del porcentaje convenido para saldo de aquellos créditos que no hayan sido cancelados particularmente. La consignación, por dimanar de convenio, quedaría exceptuada del trámite del previo ofrecimiento y produciría,

por el solo hecho de ser efectuada, los plenos efectos de pago.

Cuarto.—Los señores don José Suñer Martínez, don Javier Amat Verdú, don Jaime Colomé Formosa y don Agustín Abad Ros, quienes con el proponente suscriben el presente convenio, asientan personal y solidariamente las obligaciones que contrae la Sociedad suspensa y pagarán en defecto de ella, con renuncia al beneficio de orden y exención de bienes, quedando asimismo facultados para efectuar el pago anticipado, mediante consignación, en la forma en que se prevé en la cláusula anterior.

Barcelona, 20 de junio de 1961. (Firmado y rubricado.)

«Adición o modificación presentada por el acreedor don Ramón Rovira Avellaneda, propuesta al proyecto de convenio presentado por don Antonio Vilar de Orovio: «El pago del 15 por 100 de los créditos deberá ser efectuado al contado dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del auto aprobatorio del convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia; pudiendo efectuarse dicho pago en cualquiera de las formas articuladas en el resto de la proposición de convenio que se modifica. Los diez días señalados para efectuar el pago se entenderán días hábiles.

Los acreedores que no deseen acogerse a esta forma de solución de sus créditos podrán optar—dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del auto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comunicándolo a la Sociedad suspensa en forma fehaciente—por la de cobrarlos en su totalidad dentro del plazo de veinte años, a razón de un dos por ciento al término de cada una de las cinco primeras anualidades, contaderas desde la publicación del auto aprobatorio del convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia; un 5 por 100 (cinco por ciento) al término de cada una de las siguientes diez anualidades y un 8 por 100 (ocho por ciento) al término de las restantes cinco anualidades. Las cantidades pendientes de pago no devengarán interés alguno.—Barcelona, 7 de julio de 1961.» (Firmado y rubricado.)

Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio aprobado y su adición que se acaban de transcribir, y al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos, que serán insertados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el «Diario de Barcelona»; y asimismo expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia. Lo manda y firma el señor don José Cacho Castrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 15; doy fe.—José Cacho.—Ante mí, Manuel de la Cueva.» (Rubricados.)

Y a fin de que se haga público el transcrito auto, por el cual se aprueba el convenio y su adición, en el expediente de «Construcciones y Reparaciones, Sociedad Anónima» (C. Y. R. S. A.), expido el presente edicto, que firmo en Barcelona, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—6.776.

CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova

Hace saber: Que se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Gil Losada, natural y vecino que fué de Costa—Ramiranes—. Ignorándose su actual paradero pasa de trece años, en que se ausentó al extranjero, instado por su esposa, doña Elisa Vázquez Lorenzo, de Mosteiro

Celanova 28 de junio de 1961.—El Juez El Secretario.—6.492 y 2.ª 14-8-1961

ICOD

Don Manuel Alcalde Alonso, Juez de Primera Instancia de Icod y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Almerinda Gorriñ Hernández, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Hilario Gorriñ Hernández, natural de esta ciudad, hijo de Isidoro y Adelina, que se ausentó a la edad de dieciocho años en el mes de enero de 1930, para Venezuela, sin que se hubiesen tenido noticias suyas desde finales de dicho año. Lo que se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Icod, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Alcalde.—El Secretario (ilegible).—6.750. 1.ª 14-8-1961

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, decano, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Estanislao de Orde y Vinuesa, en nombre y representación de doña Isabel Gerdtzen Falces, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Tudela, para inmatricular en el Registro de la Propiedad una finca cuya mitad indivisa le pertenece, perteneciendo la otra mitad a su sobrina doña María Isabel Gerdtzen Colina, cuya finca se describe como sigue:

«Rústica.—Caserio llamado «Alquizanea» o «Alquizenea», sito en jurisdicción o término municipal de Fuenterrabía; tiene una superficie de cuarenta y siete mil quinientos siete metros cuadrados y dos decímetros, o sea cuatro hectáreas setenta y cinco áreas siete centiáreas, repartido en tierras de labor, praderas naturales y manzanas. Dentro de sus pertenencias, y ocupando una superficie solar de doscientos veintiocho metros cuadrados, existe una edificación de dos plantas con habitación y cuartos destinadas al ganado; así bien hay una tejavana anexa al Oeste, que ocupa un solar de ochenta y siete metros cuadrados. Estas edificaciones se hallan emplazadas al borde de la carretera de Fuenterrabía a Guadalupe, la cual parte esta finca en dos partes aproximadamente iguales de extensión.

Linda: por Norte, con terrenos de doña Dolores Torralba Iriarte en 36,50 metros y con propiedad de don Angel Olascoaga en 164 metros; al Este, con propiedad de don Olegario Sarasola en 47 metros y con caserio «Larramendi-enea», pro-

plidad del señor Laborda, en 120 metros; al Sur, con propiedad de don José Sagá-zazu en 243,50 metros, y al Oeste, con regata en 167,50 metros, con propiedad de don Javier Genua en 125 metros y camino público en 52,50 metros lineales.»

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario (ilegible).—6.786.

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa, a instancia de doña Vicenta Ledesma Barrera, a la que auxilia con el beneficio de pobreza, se tramita expediente de fallecimiento de su hijo don Saturnino Medrano Ledesma, hijo de Tomás y Vicenta, soltero, natural de Noviercas (Soria), que tuvo su último domicilio en Tarrasa, calle Cataluña, 147.

Haciéndose público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal.

Tarrasa, 12 de mayo de 1961.—El Secretario, Antonio Trillo.—3.514.—1.ª 14-8-1961.

ZAMORA

Don Federico Acosta Noriega, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos en pieza separada, dimanante de prevención de abintestato incoado de oficio por fallecimiento de don Julio Fernández Domínguez, de setenta y ocho años, soltero, Comisario de Policía jubilado, natural y vecino de Zamora cuya defunción tuvo lugar en esta capital el día 29 de mayo de 1961, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni parientes conocidos dentro del cuarto grado, y en su consecuencia se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se llama por medio del presente edicto, a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 15 de julio de 1961.—El Juez, Federico Acosta.—El Secretario.—3.379. y 2.ª 14-8-1961

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beidos y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se ex-
presan en el plazo que se les fija, y
contar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial, y ante
el Juzgado o Tribunal que se señala, se
les cita llama y emplaza encarándose
a todas las autoridades y Agentes de la
Policía Judicial procedan a la busca cap-
tura y conducción de aquéllos, o por
dolo o disposición de dicho Juez o Tri-
bunal, con arreglo a los artículos corres-
pondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal:

Juzgados Militares

BRAVO GONZALEZ, Domingo; hijo de José y de Flora, natural de Santa Ursula (Tenerife), de veintidós años, domiciliado últimamente en Santa Ursula; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado Eventual de San-

ta Cruz de Tenerife, don Leonardo Salgado Piñero, con destino en la citada Caja de Recluta.—3.110.

HERNANDEZ ORTEGA, Domiciano E.; hijo de Vicente y de María, natural de Barlovento (Tenerife), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barlovento; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado Eventual de Santa Cruz de Tenerife, don Leonardo Salgado Piñero, con destino en la citada Caja de Recluta.—3.111.

DIAZ-FLORES FEO, José; hijo de José y de Felisa, natural de Arco (Tenerife), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado Eventual de Santa Cruz de Tenerife, don Leonardo Salgado Piñero, con destino en la citada Caja de Recluta.—3.112.

ALVAREZ RAMOS, Francisco; hijo de Amalia, natural de Adeje (Tenerife), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Adeje; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado Eventual de Santa Cruz de Tenerife, don Leonardo Salgado Piñero, con destino en la citada Caja de Recluta.—3.113.

GUTIERREZ PADRON, Aureliano; hijo de Manuel y de Alicia, natural de Frontera del Hierro (Tenerife), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Valverde del Hierro; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado Eventual de Santa Cruz de Tenerife, don Leonardo Salgado Piñero, con destino en la citada Caja de Recluta.—3.098.

Juzgados Civiles

SANZ LLENAS, Emilio; natural y vecino de Barcelona, calle Mallorca, 344, soltero, viajante, de veintisiete años, hijo de Emilio y de Carmen; procesado por apropiación indebida en causa 4 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—3.169.

BORREDA CANELA, José; de veinte años, casado, radiotécnico, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, Roger de Flor, 218, y en Madrid, Avila, 9; procesado por apropiación indebida en sumario 391 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, 3.170.

AYALA DUARTE GARCIA, José; de treinta y dos años, hijo de Miguel Angel y de Adela, natural de Caracas (Venezuela), vecino de Barcelona, calle de Benedicto Mateo, 54; procesado por falsificación y estafa en causa 309 de 1952; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—3.173.

VENTURA ABELLO, Ramón; hijo de Joaquín y de María Asunción, de veintiséis años, soltero, natural de Vendrell; procesado en sumario 148 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona.—3.175.

NAPOLI, Joshep; natural de La Línea (Cádiz), capitán de bandera de la embar-

cación «Francisca», vecino de Gibraltar, calle de Crutchitte Ramp, 7; procesado por aprehensión de juguetes en expediente 1.120 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—3.181.

CASTILLO MARTIN, Manuel; natural de Málaga, soltero, jornalero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Concepción, vecino de Barcelona, calle del Este, número 20; procesado por robo en causa número 258 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—3.182.

CEBRAL CAO, Elisa; de treinta y tres años, hija de Baltasar y de Manuela, natural de Lestón (Larache) y vecina de La Coruña, San Roque de Afuera, Casa Afón; procesada en sumario 210 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—3.183.

ESTIRADO HERVAS, Máximo; soltero, de veintidós años, labrador, hijo de Máximo y de Isabel, natural y vecino de Carlet, Méndez Núñez, 123; procesado por hurto en sumario 51 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.—3.184.

HERNANDEZ GARCIA, Victoriano; natural y vecino de Salamanca; sancionado en expediente 47 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.—3.185.

ZAPATA MONTOYA, Francisco; nacido en Aldea del Rey (Ciudad Real) el 28 de diciembre de 1919, mecánico, hijo de Francisco y de Pilar, vecino de San Sebastián; procesado en sumario 725 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.—3.186.

HOYOS GUTIERREZ, María del Carmen; de veintiocho años, casada, dedicada a sus labores, natural de Torrelavega, vecina de Barcelona, avenida Casa Baró, número 12; procesada por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera.—3.201.

GAMEZ o GOMEZ BORREGO, Antonio; de cincuenta y siete años, natural de Lora de Estepa (Sevilla), hijo de José y de Pilar, casado, labrador, vecino de San Vicente dels Horts (Barcelona), barriada de la Guardia; procesado por escándalo público en sumario 4 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat.—3.200.

PRIETO CINTAS, José María; natural de Andújar (Jaén), hijo de Francisco y de Francisca, jubilado, casado, de setenta y cuatro años, vecino de Madrid, calle de Ministriles, 7; procesado por robo en sumarios 78 y 113 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—3.197 y 3.198.

SANTIAGO FERNANDEZ, Antonio (a) «Latero»; gitano, natural de Caniles (Granada), hijo de Torcuato y de Adoración, latero, de treinta y siete años, vecino de Zújar, Cuevas del Campo; procesado por tenencia de armas en causa 332 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—3.195.

GARCIA VILLOSLADA, Víctor; casado, de veintisiete años, electricista, hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Madrid y vecino de Burgos; procesado por abandono de familia en causa 132 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos número 1.—3.194.